

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 069/2022

"QUE AUTORIZA Y RATIFICA LA SUSCRIPCION DEL ACUERDO CONCILIATORIO PARA EL CIERRE Y AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA" CONVENIO FDI/CONV/N° 129/2019 DE 2 DE ABRIL DE 2019".

****** 0 ******

VISTOS:

Por cuanto el Concejo Municipal de Llallagua, ha emitido la presente Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, en el título II, que establece la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización de fecha 19 de julio de 2010 y el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, que establece la estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Que, La Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, Parágrafo I, señala "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción Numeral 35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 120, señala que "La coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero.

Que, el numeral 6 del Artículo 121 de la Ley 031, dispone: que los acuerdos y convenios intergubernativos entre las entidades territoriales Autónomas forman parte de los mecanismos e instrumentos de coordinación.



Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2 RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 069/2022 SUSCRIPCIÓN FIRMA DE ACUERDO CONCILIATORIO

Que, La Ley 730, modifica la Ley 492, estableciendo esta última en el parágrafo I de su Artículo 3, que los acuerdos o los convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

Que, el Parágrafo I del Artículo 133 de la Ley 031, señala: Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que, El numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, El artículo 26 de la Ley Municipal Nº 185/2018 de 28 de noviembre de 2018, Ley Municipal de Contratos y Convenios señala;

"I. Los acuerdos o convenios intergubernativos, son aquellos suscritos entre Gobiernos autónomos y estos con el nivel central del estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas, los cuales requieren solo ratificación por el órgano deliberativo conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 492:

CONSIDERANDO:

Que, Conforme se realizó la revisión y análisis al presente documento en la cual solicitan la RATIFICACION DE ACUERDO CONCILIATORIO PARA EL CIERRE Y AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA" CONVENIO FDI/CONV/N° 129/2019 DE 2 DE ABRIL DE 2019, se ha podido verificar lo siguiente:



Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 3 RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 069/2022 SUSCRIPCIÓN FIRMA DE ACUERDO CONCILIATORIO

- 1.- En fecha 2 de abril de 2019, se suscribe el convenio intergubernativo de financiamiento FDI/CONV/N° 129/2019, para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION PUENTE "VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA", ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.
- 2.- El 27 de mayo de 2021, se suscribe la Adenda N° 1, al convenio intergubernativo de financiamiento FDI/CONV/N° 129/2019, para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION PUENTE "VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA", ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.
- 3.- Mediante nota CITE: FDI/DGE/EXT/0451-22, con fecha de Notificación del 16 de marzo de 2022, se comunica al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, la intención de resolución del convenio Intergubernativo de financiamiento FDI/CONV/N° 129/2019, "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA", habiéndose verificado que el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, no realizo el acta de cierre y la entrega de los informes técnicos, financiero y legal, para el cierre del proyecto dentro del plazo establecido.
- 4.- El convenio intergubernativo de financiamiento, para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION PUENTE "VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA", FDI/CONV/N° 129/2019, establece en su clausulo vigésima segunda, (solución de controversias del convenio), que toda controversia que surja en la ejecución del Convenio y que las partes no puedan solucionar en forma consensuada, deberá someterse a la jurisdicción Coactiva Fiscal o Contencioso Administrativa según corresponda.
- 5.- Mediante CITE: MAE/LLALLAGUA/U.P.DPM CITE N° 25, recepcionada por el FDI el 21 de marzo de 2022, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, responde de forma negativa a la intención de resolución de convenio y solicita el cierre y auditoria externa a través de la vía conciliatoria, solicitando la reapertura del plazo de 45 días para el cierre y 120 días para la auditoria externa del "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA", asimismo adjunta informe técnico CITE GAMLL/U.P./D.P.M. CITE N° 024/2022, del Ing. David Pérez Mamani, Jefe de Proyectos de fecha 17 de marzo de 2022; informe Financiero CITE: GAMLL/DIRECCION FINANCIERA/J.H.G CITE: 010/2022, del Lic. Javier Hinojosa Griffs, Director Financiero, de fecha 17 de marzo de 2022, e informe Legal CITE D.A.L./G.A.M.LL./N° 0214/2022, del Abg. Manuel Lizarazu Murillo



Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 4 RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 069 /2022 SUSCRIPCIÓN FIRMA DE ACUERDO CONCILIATORIO

Director de Asesoría Legal de fechas 17 de marzo del 2022, todos emitidas por las instancias respectivas del Gobierno Municipal.

- 6.- En fecha 18 de marzo de 2022, el Departamento Técnico de Proyectos del FDI emite informe de la inspección técnica de campo del proyecto CONSTRUCCION PUENTE "VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA", con CITE INF/FDI/DTP/OF-PT/0068/2022, emitido y suscrito por el Ing. Néstor Felipe Gutiérrez Pinto Técnico Responsable Departamental Potosí, vía Ing. Jonhy Guzmán Vallejos Responsable del Área de Cierre Proyectos, vía Ing. Juan Carlos Zapata Jefe del Departamento Técnico de Proyectos dirigido a la Lic. Delia Rossio López Toloba, Directora General, Ejecutiva del fondo de Desarrollo indígena, adjunto acta e Inspección Técnica de campo de fecha 05 de abril de 2022.
- 7.- El Informe Técnico Especial CITE: FDI/CONV/Nº 129/2019, CARTERA 2 para la continuidad del cierre y auditoria externa del proyecto "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA", emitido y suscrito por el Ing. Wilfredo Blanco Alfaro, Profesional de Proyectos, vía el Ing. Jonhy Guzmán Vallejos Responsable del Área de Cierre Proyectos, vía Ing. Juan Carlos Zapata Jefe del Departamento Técnico de Proyectos dirigido a la Lic. Delia Rossio López Toloba, Directora General Ejecutiva del fondo de Desarrollo indígena, adjunto acta e Inspección Técnica de campo de fecha 18 de abril de 2022, por el cual dicho departamento establece sus conclusiones que la continuidad para cierre y auditoria externa del proyecto es viable técnicamente y recomienda otorgar un plazo excepcional de 45 días calendario a partir de la emisión del acuerdo conciliatorio para el cierre del proyecto y 120 días para la auditoria externa a partir de la emisión del acta de cierre.

CONSIDERANDO:

Que, La Directora General Ejecutiva del fondo de Desarrollo indígena, Lic. Delia Rossio López Toloba, a recomendación de la parte técnica, establece entre sus conclusiones la continuidad para cierre y auditoria externa del proyecto ya que técnicamente es viable y recomienda otorgar un plazo excepcional de 45 días calendario a partir de la emisión del acuerdo conciliatorio para el cierre del proyecto y 120 días para la auditoria externa a partir de la emisión del acta de cierre.



Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA № 5 RESOLUCIÓN MUNICIPAL № 069 /2022 SUSCRIPCIÓN FIRMA DE ACUERDO CONCILIATORIO

Que, El numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZA Y RATIFICA LA SUSCRIPCION DEL "ACUERDO CONCILIATORIO PARA EL CIERRE Y AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA" CONVENIO FDI/CONV/N° 129/2019 DE 2 DE ABRIL DE 2019, entre el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

ARTICULO SEGUNDO.- El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en coordinación con Dirección de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Técnico y demás funcionarios involucrados, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veintiún Días del Mes de Julio del Año Dos mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

eonoio Delgado Chillaje PRESIDENTE ONOH ILLANDONOH

CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA